

Orientaciones para mujeres que soliciten información respecto a la entrega en adopción del menor

La mejor forma de entregar a un bebé para su adopción y la más segura, es la que se produce en el momento de dar a luz en el hospital.

Si la decisión de **entregar al bebé se adoptara posteriormente**, será suficiente con una llamada al teléfono 012 o al teléfono 112.

¿Qué información debe conocer la mujer?

- La entrega del niño **no tendrá perjuicios legales o administrativos** para la mujer.
- En caso de que sus **dificultades sean de carácter temporal**, y tenga voluntad y disposición para hacerse cargo del hijo, puede solicitar a los **servicios sociales** información sobre los recursos de apoyo existentes.
- El **embarazo y parto deben controlarse y atenderse con normalidad**. Incluso en situación de residencia irregular, la mujer será atendida en el sistema público de salud.
- En el caso de tener tomada la **decisión libre y voluntaria** de querer entregar al niño en adopción, la entrega debe hacerse en condiciones de **seguridad**, de modo que no se ponga en riesgo la salud o la vida del niño.
- La entrega debe hacerse en condiciones de legalidad, de modo que no exista sospecha de tráfico de niños, presiones indebidas o incentivos económicos.
- En la maternidad, **la mujer debe informar al Trabajador Social de la decisión** de no hacerse cargo del bebé.
- Es un proceso de carácter **confidencial** que evita su conocimiento en el entorno social y laboral de la mujer, dado que sus datos están sujetos a reserva.



Comunidad de Madrid

www.madrid.org

Antes de dejarme en la calle haz una llamada



012

Muchas familias quieren adoptarme



Comunidad de Madrid

www.madrid.org

La adopción significa para muchos niños la **posibilidad de criarse y educarse en una familia.**

En la Comunidad de Madrid hay muchas familias que se ofrecen para adoptar niños.

¿Qué es la adopción?

- La adopción es un **proceso legal** por el cual, el niño se integra en una familia en la que no ha nacido, pero con la que establece **vínculos afectivos** igualmente sólidos.
- A la entrega del niño para su adopción se procede de manera inmediata a la **tutela** del menor por la Comunidad de Madrid.
- El menor será **entregado a una familia** seleccionada previamente para la adopción.
- Es la propia Comunidad de Madrid la que tramitará la propuesta de adopción ante el **Juzgado**.
- Una vez constituida por el Juzgado, la adopción crea, entre los adoptantes y el niño, los mismos derechos y obligaciones que la paternidad biológica y produce la **extinción de los vínculos jurídicos entre el adoptado y la familia biológica**.
- La adopción es **irrevocable**.
- La adopción significa, para muchos niños, la **posibilidad de criarse y educarse en una familia**.
- En la Comunidad de Madrid hay muchas familias que se ofrecen para adoptar niños.
- Todas ellas han completado un proceso de formación y valoración previa, para asegurar las mejores condiciones posibles para el niño que va a ser adoptado.

TOMA TU DECISIÓN CON TRANQUILIDAD

Entregar al bebé no tendrá consecuencias legales ni administrativas para ti.

¿Dónde se puede solicitar orientación o información?

Instituciones públicas:

- **Servicios Sociales** de la Junta Municipal o Ayuntamiento correspondiente.
- **Instituto Madrileño del Menor y la Familia** (Tel. 91 580 42 34)

